

03/06/2009  
PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,  
SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000667      FECHA EXPEDICIÓN: 25-Febrero-2016

FOLIO TRÁMITE: 64.386

NOMBRE: LOPEZ GONZALEZ GUSTAVO

UBICACIÓN: TORRES BODET      EXTERIOR: 3351      INTERIOR:

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLAS BALTICAS

CALLE CRUCE 2: AHUEHUETES

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 13      IMPORTE: \$52.56

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:48 p A: 11:00:48 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:48 p A: 11:00:48 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:48 p A: 11:00:48 p
JUEVES	NO TRABAJA				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
LOPEZ GONZALEZ GUSTAVO

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (votó o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los terrenos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las vías públicas.

El incumplimiento de la normatividad en Tel. 405716000 causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo